

Servicio Nacional de Salud

SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANA
CIUDAD SANITARIA "DR. LUIS E. AYBAR"

CENTRO DE EDUCACIÓN MÉDICA DE AMISTAD DOMINICO JAPONESA
RNC-4-0151154-1

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CENTRO DE EDUCACION MEDICA DE AMISTAD DOMINICO JAPONESA
CEMADOJA

ACTA NO. 0018-26

SELECCIÓN DE PROCEDIMIENTO A SER UTILIZADO Y SELECCIÓN DE PERITO
PARA LA COMPRA DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE
INVESTIGACIÓN

Siendo las 10:00 A.M. del día Treinta y uno (31) del mes de agosto del 2026, se reunieron en el salón del Consejo Directivo, del Centro de Educación Médica de Amistad Dominico Japonesa CEMADOJA, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, señores: Dra. Glendys Ozuna Feliciano, Directora y Presidenta del Comité, Licdo. Ramón Virgilio Feliz Olivero, Encargado Depto. Administrativo y Financiero, Licda. Doris Alicia Cuevas Diaz Encargada de la Unidad Legal, Licda. Katiana I. Pérez Gómez, Encargada de la División de Planificación y Desarrollo y Licda. Aristina Familia Familia, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

PRIMERO: Aprobar el proceso de selección a ser utilizado para **LA COMPRA DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DEL CENTRO.**

SEGUNDO: Conocer y aprobar las especificaciones técnicas a ser utilizado en el procedimiento para **LA COMPRA DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DEL CENTRO.**

TERCERO: designación de perito especializado para la **COMPRA DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DEL CENTRO.**

CONSIDERANDO: A que el artículo 65 de la ley No. 47-25 sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y establece que la contratación simplificada es el procedimiento de selección que podrá ser utilizado para la contratación de bienes y servicios comunes y estandarizados y no comunes ni estandarizados, así como obras no complejas y reparaciones menores, cuando el valor estimado no exceda el umbral establecido

CONSIDERANDO: Que, el artículo 19 de la Ley Num. 47-25 de Contrataciones Públicas, expresa que: "Cada Comité de Contrataciones Públicas estará integrado por las cinco (5) miembros siguientes: 1) La máxima autoridad administrativa de la institución

contratante, o la persona que designe coma su representante, quien lo presidirá; 2) El titular del área administrativa financiera o su equivalente; 3) El titular de/ área jurídica de mayor jerarquía o su equivalente; 4) El titular del área de Planificación y Desarrollo institucional o su equivalente; 5) El responsable de la Oficina de Libre Acceso a la información Pública o su equivalente en materia de libre acceso a la información".

CONSIDERANDO: que es responsabilidad del comité de compras la designando los peritos, tomando en consideración las disposiciones previstas en el artículo 90, párrafo I de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, el cual establece que: "Designación de peritos. Para cada procedimiento de contratación, la institución contratante deberá designar los peritos que participarán en la elaboración de las especificaciones técnicas y la evaluación de las propuestas. Párrafo I.- Con excepción del procedimiento de contratación menor, deberán designarse un mínimo de tres (3) peritos: uno (1) legal, uno (1) financiero y uno (1) técnico, procurando siempre que el número total de peritos sea impar".

CONSIDERANDO: Que es un deber de la gerencia del Centro de Educación Médica de Amistad Dominico Japonés-CEMADOJA, que la adquisición de bienes y contrataciones se realice bajos los parámetros establecidos y ceñida a la normativa contenida en la ley 47-25 y su reglamento de aplicación No.52-26.

VISTA: La Ley No.47-25 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones.

VISTO: El reglamento de aplicación de la ley de Compras y Contrataciones, contenido en el Decreto No.52-26

VISTO: El requerimiento de compra, solicitada por la encargada del Laboratorio Clínico de CEMADOJA, en fecha 17 de agosto, 2026.

Por todo lo precedente enunciado, el Comité de Compras y Contrataciones del CEMADOJA, por unanimidad de votos aprobó:

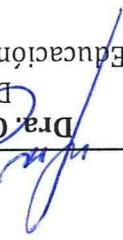
PRIMERO: APROBAR el proceso de *contratación simplificada* para **LA COMPRAS DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DEL CENTRO.**

SEGUNDO: APROBAR los términos de referencia (especificaciones técnicas) que serán implementadas en el proceso de contratación simplificada para **LA COMPRAS DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DEL CENTRO.**

TERCERO: APROBAR la designación de perito especializado para la *contratación de los servicios de los mantenimientos de los equipos médicos del centro.* A LA LIC. ALBA M. RAMON SUERO, ENC. DEL LABORATORIO CLINICO, TÉCNICO JUAN CARLOS BEATO, ENCARGADO DE ACTIVO FIJO, Y LICDA. DORIS ALICIA CUEVAS DIAZ, ENCARGADA DE LA UNIDAD LEGAL.

Finalmente, sin nada más que tratar se produce a dar clausura a la reunión

Por el Comité de Compras y Contrataciones


Dra. Glendis Ozuna Feliciano
Directora/Presidente
Centro de Educación Médica de Amistad Japonésa (CEMADOJA)


Licdo. Ramon Virgilio Feliz Olivero
Enc. Depto. Administrativo y Financiero
Miembro


Licda. Doris Alicia Cuevas
Enc. Departamento Legal
Miembro


Licda. Katerina M. Perez Gomez
Enc. De la División de Planificación y Desarrollo
Miembro


Licda. Aristina Familia
Encargada de la Oficina de Acceso a la Información (OAI)
Miembro